

Programa de Plantas Medicinales del MERCOSUR

Términos de Referencia

LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS MIXTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR DE PLANTAS MEDICINALES

Entidad Financiera: FIDA/UNOPS¹

1. Antecedentes

El Programa de Plantas Medicinales del MERCOSUR (PLAMSUR) tiene como objetivo mejorar las condiciones socioeconómicas de los pequeños agricultores familiares mediante la diversificación de actividades productivas que incluyan cultivos de especies de uso medicinal y su inserción en las cadenas de producción de fitoterápicos.

Para alcanzar dicho cometido es necesario promover alianzas de cooperación técnica entre formas asociativas de agricultores familiares y entidades gubernamentales y no gubernamentales, con áreas de investigación y desarrollo vinculadas al sector. El objeto de dichas alianzas es rescatar conocimientos tradicionales e incorporar nuevas tecnologías en lo que hace a la recolección, producción agrícola básica, manejo poscosecha y procesamiento de plantas para la producción de fitoterápicos.

En este sentido la ejecución de proyectos de investigación tendientes a rescatar, generar y validar nuevas alternativas de producción y procesamiento de plantas medicinales, generados y ejecutados en conjunto con la población involucrada, deberán obtener resultados aplicables a otras situaciones dentro del ámbito local y/o regional.

A los fines de este Programa, se entiende por agricultor familiar a aquel productor o productora agropecuario que dirige personalmente la explotación, reside en área rural, utiliza fundamentalmente mano de obra familiar y presenta limitaciones de tierra y capital de trabajo. A los fines de este Programa, agricultor familiar incluye: agricultores familiares tradicionales, beneficiarios de programas de reforma agraria, comunidades quilombolas, indígenas y otras poblaciones rurales pobres con acceso a la tierra.

2. Objetivos del Concurso de Proyectos

El objetivo del concurso es identificar proyectos de investigación agrícola y transferencia de tecnología que contengan iniciativas de innovación en la esfera de recolección, cultivo, manejo poscosecha y procesamiento para transformación industrial.

Los proyectos deberán considerar que los beneficios directos para las familias rurales se originan a partir del incremento efectivo de su nivel de ingresos, a través de la transferencia y validación de los procesos tecnológicos, la organización e incremento de la producción y la disminución de los costos directos. Como resultado, se promoverá la inserción de los productores en cadenas integradas de producción de fitoterápicos y la mejora de las condiciones de salud básica de la comunidad involucrada.

¹ FIDA es el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola. UNOPS es la Oficina de Naciones Unidas para Servicios de Proyectos.

3. Orientación de los proyectos

Los proyectos deben estar orientados a:

- Identificar grupos de agricultores familiares con aptitud para la producción y procesamiento de especies medicinales para su utilización en la manufactura de fitoterápicos.
- Generar alianzas de cooperación técnica de estos grupos con entidades gubernamentales y no gubernamentales con capacidad técnica reconocida, cuyo objetivo es el establecimiento de modelos locales para el desarrollo del sector de plantas medicinales y fitoterápicos.
- Rescatar conocimientos tradicionales.
- Adoptar nuevas tecnologías para el recolección, cultivo de especies medicinales en el ámbito de la producción primaria, manejo poscosecha y procesamiento de especies destinadas a la producción de fitoterápicos.
- Promover la integración de los agricultores familiares en cadenas de producción con valor agregado, apoyando la investigación agrícola, de procesamiento y la transferencia de tecnología para beneficio de los mismos.
- Favorecer el establecimiento y consolidación de una red regional de investigación y transferencia de tecnología en plantas medicinales.
- Incluir el enfoque de género.

4. Requisitos para participar del Concurso de Proyectos

Están invitados a participar agricultores familiares y sus representaciones, en alianzas de cooperación con instituciones que presenten capacidad científica y tecnológica calificada (centros académicos, grupos de investigación, organizaciones no gubernamentales, empresas, etc.) que:

- Tengan personería jurídica y que demuestren ser capaces de ejecutar el proyecto propuesto, contando para ello con la capacidad técnica, experiencia e infraestructura necesarias, o asociándose con terceros que sí posean tales condiciones.
- Tengan domicilio en los países involucrados.
- El área de recolección, producción y/o desarrollo esté ubicada en área de cobertura del Programa.
- Los involucrados deberán tener conocimientos en el sector de recolección o cultivo de plantas medicinales y/o cultivos orgánicos.
- Los agricultores familiares tengan la posesión legal de la tierra o estabilidad en el acceso a la tierra.
- La investigación, recolección y cultivo deberá estar en consonancia con las legislaciones nacionales pertinentes.

5. Compromisos de los integrantes del proyecto

- Deberán presentar informes semestrales de progreso (físico y financiero) a la Unidad de Coordinación Operativa Regional y siempre que sean solicitados por ésta.

- Deberán aportar una contrapartida del 30% del presupuesto total del proyecto, la cual podrá consistir en aporte en efectivo o en bienes económicamente mensurables, por parte de cualquier miembro del proyecto. Podrán ser considerados como aporte de contraparte el trabajo personal y sueldo de técnicos, así como los costos de la producción agrícola.
- Se comprometerán a difundir las experiencias y los resultados de los proyectos. Ello implica publicaciones impresas, audiovisuales, talleres de capacitación u otros medios que posibiliten la transferencia de la información generada, con cita precisa del Programa y de todos los participantes del proyecto.

6. Proyectos mixtos

El programa financiará actividades experimentales orientadas a la generación de conocimientos que permitan optimizar la producción en cantidad y calidad de plantas medicinales en un marco de desarrollo sustentable y su transformación agroindustrial.

Los proyectos incluirán actividades de investigación y transferencia de tecnología a nivel de producción agrícola y su transformación, pruebas de normalización de productos y control de calidad del producto final agrícola y agroindustrial.

La duración de estos proyectos será de un máximo de 24 meses y la financiación del programa no excederá los USD 80.000 por proyecto.

Serán aprobados hasta cuatro proyectos de este tipo para todo el MERCOSUR, en cada uno de los cuales participe un mínimo de dos países.

El financiamiento en estos proyectos puede incluir:

- Inversiones en equipos o instalaciones específicas para el proyecto.
- Compra de insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Contratación de servicios de persona física o jurídica y consultores como técnicos y /o personal especializado.
- Costos operativos.

No se podrán contratar técnicos que mantengan una relación laboral de dependencia con las entidades proponentes ni con organismos públicos.

Se podrá otorgar, durante 2006, como máximo hasta un 30% de la financiación total de cada proyecto. El monto restante será distribuido a partir de 2007 de acuerdo a las características del mismo.

Los proyectos deberán ser presentados por un responsable (institución o grupo de agricultores) en cada uno de los países involucrados.

7. Especies vegetales medicinales que se financian

El Programa financiará proyectos que involucren cualquier especie vegetal medicinal, toda vez que:

- La especie a investigar y producir sea conocida por su aplicación medicinal y utilizada por la población.
- Tenga posibilidad de ser utilizada a nivel local para atención de la salud y/o comercializada en el mercado nacional y/o internacional.

8. Criterios de Selección de Proyectos

Las propuestas se seleccionarán de acuerdo a los criterios generales establecidos para el concurso y que son los siguientes:

- a) **Solidez Institucional:** Experiencia de la institución que presenta el proyecto en investigación y plantas medicinales.
- b) **Pertinencia:** Se analizará si los objetivos del proyecto presentado son concordantes con los objetivos del Programa, y si están de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios. Se estimará la facilidad de alcanzar los resultados previstos, en relación a la calidad, el volumen y la oportunidad del aporte de los insumos.
- c) **Propuesta Técnica:** Se priorizarán las propuestas que utilizan metodologías participativas en el diseño de los mismos, y del detalle, coherencia y adecuación del plan de trabajo a los términos de referencia.
- d) **Sustentabilidad:** Que las actividades planteadas en el proyecto puedan tener continuidad luego de finalizado el aporte técnico/económico que brinda el Programa.
- e) **Impacto Social:** Que generen un impacto positivo en la comunidad, teniendo en cuenta su vinculación con agricultores familiares en situación de pobreza y la incorporación del enfoque de género.

9. Plazo de presentación

El plazo de presentación de propuestas vencerá el día 15 de agosto de 2006 inclusive para entrega en el local de recepción o fecha límite de despacho por correo rápido (Sedex, DHL, Fedex u otro).

Las propuestas serán seleccionadas por el Comité Regional del Programa.

Los proyectos serán presentados según lo estipula el Formulario de presentación anexo a este término, en tres copias impresas firmadas por los responsables de la solicitud y también en archivo digital.

10. Recepción de los Proyectos

Las propuestas deberán ser entregadas o enviadas por correo rápido a la siguiente dirección:

Programa Plantas Medicinales Del MERCOSUR - PLAMSUR
Unidad de Coordinación Operativa Regional
Sra. Fátima Brandalise
Av. Loureiro da Silva, 515 – sala 312
Porto Alegre – RS – Brasil
CEP: 90.010-420